RESOLUCIÓN DNCP N° 3318/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.08.05 20:02:59 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Adjudicación de Llamado
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Modalidad del Llamado:	Contratación Directa
Nombre del Llamado:	***«SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS»***
ID del Llamado:	***377.363***
Adjudicados:	***MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS – RUC 2.115.390-6 y JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA DE JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA – RUC 1.202.077-0***
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS» – ID N° 377.363, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 377.363, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 20/2020, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el «Informe de Evaluación Nº 20/2020» de fecha 23 de julio del corriente señala que «…luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que las firmas MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS y JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA DE JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA, cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente convocatoria a las firmas:

Lote		Oferente	Monto mínimo ₲	Monto máximo ₲
1	CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE	MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS	6.000.000	12.000.000
2	CAMIONETA ISUZU D-MAX 2.5	JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA DE JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA	7.500.000	15.000.000
3	CAMIONETA ISUZU D-MAX 3.0	MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS	7.500.000	15.000.000
4	MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125	MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS	2.000.000	4.000.000

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 06/2020 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS» – ID N° 377.363, en los siguientes términos:

a) A **MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS** con RUC **2.115.390-6,** el **LOTE 1** con un contrato abierto, por un monto mínimo de ₲ 6.000.000 (guaraníes seis millones), y un monto máximo de ₲ 12.000.000 (guaraníes doce millones); el **LOTE 3** por un monto mínimo de ₲ 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), y un monto máximo de ₲ 15.000.000 (guaraníes quince millones); y, el **LOTE 4** por un monto mínimo de ₲ 2.000.000 (guaraníes dos millones), y un monto máximo de ₲ 4.000.000 (guaraníes cuatro millones). ----------

b) A **JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA DE JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA** con RUC **1.202.077-0,** el **LOTE 2** con un contrato abierto, por un monto mínimo de ₲ 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), y un monto máximo de ₲ 15.000.000 (guaraníes quince millones). ----------

Artículo 2: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización de los contratos correspondientes al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago ----------

Artículo 3: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar. ----------